

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

EXPEDIENTE: C.F.F/M08/2022.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/3332/2022, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe de Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Municipio de Calpulalpan**, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de julio de dos mil veintidós el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **“Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 1° de Enero al 30 de Agosto 2021”**, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

2. Que en fecha 15 de julio del dos mil veintidós, y mediante oficio número OFS/3332/2022, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al periodo del **1 de enero al 30 de agosto** del ejercicio fiscal 2021.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública del periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

“FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.”

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

QUINTA. Del procedimiento de auditoría se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, del **Municipio de Calpulalpan**, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Municipio de Calpulalpan** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

Respecto a los **indicadores financieros y presupuestales**, el Municipio de **Calpulalpan** ejerció el 94.8% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. Tuvo una autonomía financiera del 12.9% ya que el 87.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales; en promedio durante el periodo recaudaron \$222.11 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio podría cubrir el gasto corriente con los

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

ingresos propios recaudados en un 17.2%. En el transcurso del ejercicio el Municipio erogó el 51.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 18.2% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Calpulalpan invirtió 296.53 pesos.

Por otra parte, los **indicadores de cumplimiento del programa de inversión** indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 34 obras realizadas incluidas en la muestra, el 79.4% se encontraron terminadas y el 20.6% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los **indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública**, el Municipio de Calpulalpan cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Calpulalpan solventó únicamente 32 de las 246 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual del Municipio de **Calpulalpan**, contiene en esencia lo siguiente:

- 1) **Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de **Calpulalpan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación y Dualidad Económica.**

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del **1 de enero al 30 de agosto** del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Probable
	Pronóstico	Recibido	Devengado	
IF y PIE	88,801,538.49	53,944,963.63	48,576,070.64	15,508,668.09
FISM	18,580,146.12	11,864,582.35	11,863,614.12	2,498,480.86
FORTAMUN	37,619,739.22	20,702,072.64	21,277,690.88	1,174,996.42
FORTAMUN 2020	0.00	0.00	169,353.05	
FOAM	0.00	1,600,003.18	1,600,000.00	356,583.89
FRFMET	0.00	0.00	0.00	222,762.06
TOTAL	145,001,423.83	88,111,621.80	83,486,728.69	19,761,491.32

IF y PIE: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.

FISM: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

FOAM: Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios.

FRFMET: Fondo de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala.

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 88,111,621.80	Egresos	\$ 83,486,728.69
----------	------------------	---------	------------------

Se detectó que, del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, el Municipio antes citado, registró un superávit por **\$4,624,893.11**.

4) Observaciones pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del **Municipio de Calpulalpan**, durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el informe individual.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Estado de Tlaxcala y las Bases Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 1° de Enero al 30 de Agosto 2021. Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del citado Municipio.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de revisión	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	7	10	23	13	2	55
Obra Pública	0	0	98	51	0	149
Desempeño	10	0	0	0	0	10
Total	10	10	121	64	2	214

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Conceptos de irregularidades Relevantes	Casos identificados
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios	5 casos
Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad	6 casos
Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021	95 partidas
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública	2 casos
Los recursos ejercidos del fondo se destinaron a rubros distintos	2 casos

➤ **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Probable (pesos)
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria número de casos y conceptos claros.	464,646.61
TOTAL	464,646.61

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el Municipio **NO** ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Calpulalpan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe individual, se concluye que el **Municipio de Calpulalpan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública**, cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial**, **23.7** por ciento sobre el gasto devengado: **19.5**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública, incumplió en 7 casos: 3.0**
- IV. **Casos de nepotismo, se detectaron 6 casos: 3.0**
- V. **Nombramiento de servidores públicos, cumplió con la designación: 5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones, atendió el 37.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 5.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración, 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 0.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal, 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 0.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial, atendió el 7.6 por ciento del total de observaciones emitidas: 5.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa, atendió el 15.8 por ciento del total de observaciones emitidas: 5.0**

Puntaje final. **50.5**

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del Municipio **NO** es razonable y **NO** se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las siguientes observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los siguientes anexos que se describen en el Informe Individual:

**RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
NO SOLVENTADAS
PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP).**

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-AGOSTO	1,2,3,5,6,8,9,10,11,14,15,16, 17,18,19,20,21,22 y 23	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
ENERO-AGOSTO	1,2,3 y 4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-AGOSTO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,16 y 17	Ingresos Fiscales (IF).
ENERO-AGOSTO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22, 23,24,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,40,41, 42,44,45,47,49,50,51,52,53,	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

	54,55,56,57,58,59,60,61,62 y 63	
ENERO-AGOSTO	1 y 2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
ENERO-AGOSTO	1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10	Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)
ENERO-AGOSTO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11 y 12	Fondo de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala (FRFMET)

**PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA
(PRAS)**

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-AGOSTO	1,2,3,5,6,7,8,9,10, 11,12,14 y 15	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).

AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-AGOSTO	1,2,3,4,5 y 6	Ingresos Fiscales (IF).
ENERO-AGOSTO	1,2,3,4,5,7,9,10,11,12,13,15, 16,18,19,21,23,24,25,26,27, 28,29,30,31,32,33 y 35	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
ENERO-AGOSTO	1,3,5,6,7,8,9 y 10	Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

ENERO-AGOSTO	1,2,3,4,5,6,7,8 y 9	Fondo de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala (FRFMET)
--------------	---------------------	---

ADMINISTRATIVAS: SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA), RECOMENDACIÓN (R) Y (PEFCF) PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL

**AUDITORÍA FINANCIERA
SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)**

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-AGOSTO	1,2,3,4 y 5	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
ENERO-AGOSTO	1,2,3,4 y 5	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

RECOMENDACIÓN (R)

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-AGOSTO	1,2 y 3	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
ENERO-AGOSTO	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
ENERO-AGOSTO	1 y 2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).
ENERO-AGOSTO	1	Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

**PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN
FISCAL (PEFCF)**

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-AGOSTO	1 y 2	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).

**AUDITORIA DE DESEMPEÑO
RECOMENDACIÓN (R)**

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-AGOSTO	2	Seguridad Pública
ENERO-AGOSTO	2	Servicio de Alumbrado Público
ENERO-AGOSTO	1	Impuesto Predial
ENERO-AGOSTO	2,3 y 4	Regidores que integran el ayuntamiento
ENERO-AGOSTO	1 y 2	Síndico del Ayuntamiento
ENERO-AGOSTO	2 y 3	Presidentes de Comunidad

En efecto, conforme a las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización Superior, en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio como pendientes de solventar y una vez analizada y valorada la documentación aportada por el Municipio para desvirtuar las mismas, se advierten las siguientes irregularidades las cuales se engloban en los siguientes conceptos:

Concepto de la irregularidad	Probable (pesos)
------------------------------	------------------



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	5,337,955.11
Pago de gastos improcedentes	637,374.29
Pago de gastos en exceso	10,009,880.31
Faltante de bienes muebles	28,458.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,391,446.63
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	929,582.26
Conceptos de obra pagados no ejecutados	435,307.24
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	55,131.39
Pago de obras sin acreditar su existencia física	447,749.85
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución. • Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución por \$470,042.02 • Volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$18,564.22	488,606.24
Total	19,761,491.32

Con lo anterior, se determina que el Municipio de **Calpulalpan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$19,761,491.32** que representa el **23.7%** de un importe devengado de **\$83,486,728.69**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

De acuerdo al Informe de Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el resultado del puntaje que representa el **50.5**, **NO** se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **NO APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Municipio de Calpulalpan**, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoría Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que, de la revisión y análisis del Informe Individual del **Municipio de Calpulalpan**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público **NO** se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **Municipio de Calpulalpan**, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Informe de Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

MUNICIPIO	SENTIDO
CALPULALPAN	NO APROBADA

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoría Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior, y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del Informe Individual.

QUINTO. Se Instruye al Órgano Interno de Control del **Municipio de Calpulalpan** aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al **Municipio de Calpulalpan** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021 se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado en la siguiente dirección electrónica: <https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/>

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN



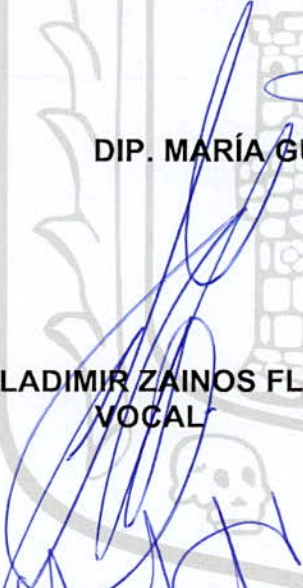
DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
PRESIDENTA



DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
VOCAL



DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO
YONCA
VOCAL



DIP. MARCELA GONZÁLEZ
CASTILLO
VOCAL



DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F./M08/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALPULALPAN DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN
MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL

DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH
AVELAR
VOCAL

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO
JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL
COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F.F/M08/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALPULALPAN DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.